



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ana Cecilia Moreno Cano
Demandado	Compañía Suramericana de Seguros S.A.
Radicado	05001310502520220023900
Auto de sustanciación No.	574
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Ampliar en lo que corresponda, los hechos y pretensiones de la demanda que guarden relación con los dictámenes de invalidez aportados con el escrito, dado que dicha prueba fue relacionada y aportada pero no se hace mención alguna en dicho acápite ni en los fundamentos de derecho.
2. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6o. de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar al despacho haber enviado de manera simultánea, copia de la presente demanda a la entidad demandada con sus respectivos anexos, pues en la constancia emitida por la Oficina de Apoyo Judicial no se evidencia su envío.

Conforme con lo ordenado en el Ley 2213 de 2022, deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la demandada y allegar la respectiva constancia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
diegoromerom@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 117 del
18/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 007e9a08337542f71548f581e0208ce0ddda757dc3532a79a37e7d25644a8f4c
Documento generado en 17/08/2022 03:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

